



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE NEIVA – HUILA**

ESTADO No. 081

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, lunes – VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00045-00	JOSE EDILBERTO DIAZ PEREZ Y OTROS	AUTO ATENDIENDO LA SOLICITUD DE RONNY EDILBERTO DÍAZ SÁNCHEZ, SE ORDENA OFÍCIAR A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA –SARLAFT,	23/09/2022	No.7 FOLIO 26
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00095-00	JOSE JAIME LEONEL OBANDO Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRESENTADA POR JOSÉ DANILO LEONEL ÁVILA, BLANCA CECILIA ÁVILA DE LEONEL, JOSÉ JAIME LEONEL ÁVILA, JOSÉ JAIME LEONEL OBANDO, JOSÉ MILLAR LEONEL ÁVILA, JOSÉ DAVID LEONEL ÁVILA Y HERNÁN LEONEL ÁVILA A TRAVÉS DE SU APODERADA, EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	23/09/2022	No.8 FOLIO 229
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00007-00	DIANA LUCÍA SUNCE NINCO Y OTRO	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	23/09/2022	No.6 FOLIO 119
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00116-00	ADRIANA FAJARDO CRUZ Y OTROS	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	23/09/2022	No.3 FOLIO 172

LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021- 00026-00	OTTO GERMÁN AGUILAR ORTÍZ	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	23/09/2022	No.5 FOLIO 298
---------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--	------------	-------------------

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2019 00045
Afectado: José Edilberto Díaz Pérez y otros
Ley: Ley 1849 de 2017

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por RONNY EDILBERTO DÍAZ SÁNCHEZ¹, ofíciase a la Superintendencia Financiera –SARLAFT, informando que si bien el 15 de marzo de 2019 la Fiscalía 48 Seccional de Bogotá, presentó demanda de extinción de dominio sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 200-130190 y 200-130549, señalando como propietario del primero, entre otros, a RONNY EDILBERTO DÍAZ SÁNCHEZ²; lo cierto fue que mediante auto emitido por este despacho el 30 de mayo de 2019 se dispuso en el numeral tercero “ABSTENERSE” de otorgar la condición de afectado al precitado, en razón a que el 17 de octubre de 2018, éste celebró y registró la venta del derecho real que tenía en el local 1457 del Centro Comercial Los Comuneros, equivalente al 50%, a Jhonatan Stiven Díaz Sánchez, quien figura como propietario del bien en mención³, identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-130190. Lo anterior a fin de actualizar su base de datos.

Para tal efecto remítase copia de la demanda presentada por la Fiscalía 48 Seccional, del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 200-130190⁴ y del auto admisorio de la demanda de extinción del derecho de dominio respecto de los bienes antes descritos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folios 10 a 25 del cuaderno digital No. 7

² Folios 3 a 24 del cuaderno original No. 4

³ Folio 6 y vto del cuaderno original No. 5

⁴ Folios 31 a 33 del cuaderno original de medidas cautelares



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00095-00
Afectado: José Jaime Leonel Obando y Otros
Asunto: Auto concede apelación

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la ley 1708 de 2014, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por JOSÉ DANILO LEONEL ÁVILA, BLANCA CECILIA ÁVILA DE LEONEL, JOSÉ JAIME LEONEL ÁVILA, JOSÉ JAIME LEONEL OBANDO, JOSÉ MILLAR LEONEL ÁVILA, JOSÉ DAVID LEONEL ÁVILA y HERNÁN LEONEL ÁVILA a través de su apoderada, en el efecto suspensivo.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2021-00007-00
Afectado: Clara Sofia Reyes
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia, el despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

Juez



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2021-00116-00
Afectado: Adriana Fajardo Cruz y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia, el despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

Juez



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2021-00026-00
Afectado: Otto Germán Aguilar Ortíz
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia, el despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS
Juez